

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Ejecutivo Singular
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Banco Agrario S.A. Demandado: NIDIA MARCELA ROBAYO RODRIGUEZ Radicación: 2022-0009-00 Asunto: Auto libra mandamiento de pago

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Del documento acompañado con la presente demanda se observa que hay a cargo del deudor una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud el Juzgado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 430 y 431 del C.G.P y el Art. 671 del Código de Comercio, libra orden de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, Sociedad de economía mixta del orden Nacional, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C y en contra NIDIA MARCELA ROBAYO RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 28.550.725 ,vecina y residente de este Municipio por las siguientes sumas de dinero Pagaré No. **066806100006383** respaldado por la obligación No. **725066800131409**.

- a) Por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.869.345.00), por concepto de capital.
- b) Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$896.473,00), por concepto de los intereses remuneratorios causados desde el día 26 de febrero de 2021 al día 05 de abril de 2022, liquidados al interés bancario pactado en el título valor.
- c) Por la suma correspondiente por concepto de los intereses moratorios liquidados sobre el capital a la tasa máxima legal permitida y certificado por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 06 de abril de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Pagaré No. **4866470214676017** respaldado por la obligación con el mismo número.

- a) Por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$415.220.00), por concepto de capital.
- b) Por la suma correspondiente por concepto de los intereses moratorios liquidados sobre el capital a la tasa máxima legal permitida y certificado por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 06 de abril de 2022 y hasta que se verifique el pago total

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Ejecutivo Singular Demandante: Banco Agrario S.A. Demandado: NIDIA MARCELA ROBAYO RODRIGUEZ Radicación: 2022-0009-00 Asunto: Auto libra mandamiento de pago
---	--	---

de la obligación. Y por las costas que se causen en este proceso. Lo cual hará el demandado en el término de cinco (5) días

Notifíquese personalmente el contenido este auto a la demandada en la forma establecida en el Art. 438 del C.G.P.

Se le reconoce personería Jurídica para actuar en el presente proceso a la Doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ

NOTIFÍQUESE

El Juez.



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA